UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

CONCEDE BECA INTERNADO A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.372/2023.

Arica, 18 de octubre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Nº 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de 21 de septiembre de 2023; Decreto Exento RA Nº335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento Nº 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento Nº 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.20/2023 de fecha enero 10 de 2023, se oficializa nuevo Reglamento General de Internados, de la Universidad de Tarapacá. .

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE Nº490/2023, de octubre 11 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 04 (cuatro) postulantes, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.372/2023
Arica, 18 de octubre de 2023.

RESUELVO:

1. **Concédase** el Beneficio Estudiantil beca internado a la estudiante de la Carrera de Enfermería Sede Iquique, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. **Establézcase** que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo Nº2107, Item 1040506-Departamento de Enfermería Sede Iquique.

3. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

HUGO BRAVO AZLAN
Secretario de la Universidad(S)

CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

CLS/HBA/kta.

31 OCT 2023

02-10-2023

NÓMINA DE ALUMNOS CON BECA INTERNADO DE LA CARRERA ENFERMERÍA
SEDE IQUIQUE
SEGUNDO SEMESTRE 2023

ANTECEDENTES PERSONALES				ANTECEDENTES ACADÉMICOS				N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMANAS DE PRÁCTICA	
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS INICIO	FECHAS TÉRMINO	INSTITUCIÓN	CIUDAD				N° SEMANAS	TOTAL
1	[redacted]		ALEJOS GLORIA, RAYZA ESTEFANÍA	14-08-2023	20-10-2023	CESFAM POZO ALMONTE	POZO ALMONTE	[redacted]	[redacted]	2	10	$ 275.924
2			ALLENDE DURAN, PAUL JOHN	06-09-2023	15-11-2023	CESFAM DR. JUAN MARQUES V	PICA			2	10	$ 275.924
3			HARVEY MALUENDA, YISEL NATALY	23-10-2023	29-12-2023	CESFAM DR. NEGHME	HUARA			2	10	$ 275.924
4			MOSCOSO MAMANI, YESSICA ALEJANDRA	14-08-2023	20-10-2023	CESFAM POZO ALMONTE	POZO ALMONTE			2	10	$ 275.924
											TOTAL	$ 1.103.696

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DIRECCIÓN ACADÉMICA SEDE IQUIQUE

NINOSKA VERGARA BALTAZAR
Directora Académica de Sede (S)
SEDE IQUIQUE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DAE DIRECCIÓN CASA CENTRAL - ARICA

INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
Directora
Asuntos Estudiantiles

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ VICERRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA